



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
13 de junio de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

40° período de sesiones

5 a 30 de junio de 2000 (Primera parte)

#### Proyecto de informe

##### Adición

*Relator:* Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)

### Cuestiones relativas a los programas: evaluación (tema 3 d)

#### Evaluación a fondo del programa de adelanto de la mujer

1. En sus sesiones segunda, tercera y cuarta, celebradas los días 5 y 6 de junio de 2000, el Comité examinó la nota en que el Secretario General había remitido el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de adelanto de la mujer (E/AC.51/2000/3).
2. El Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe y el representante del Secretario General respondió a las preguntas que se habían formulado durante el examen del informe por el Comité.

#### Debate

3. Se observó que algunas partes del informe eran demasiado descriptivas, cuando deberían haber sido más analíticas. Sin embargo, se señaló que el informe era exhaustivo, de alcance amplio e informativo. Se dijo también que, en el informe, se ofrecía una evaluación equilibrada de las diversas actividades que componían el programa y de los logros y limitaciones de éste, incluidas las limitaciones de recursos.
4. Se elogió a los directores del programa, sobre todo por su participación en la organización del examen y la evaluación de la Conferencia de Beijing. Se señaló la importancia que tenía incorporar una perspectiva de género en la presupuestación de los programas y, en particular, su importancia para el próximo plan de mediano plazo.
5. Hubo preocupación por el hecho de que en el informe no se hubiera tratado la cuestión de las limitaciones de recursos.

6. Hubo quien opinó que todavía se necesitaban publicaciones impresas para distribuir las por los conductos tradicionales, habida cuenta de que no todos los usuarios que necesitaban información podían entrar en los sitios Web mediante la Internet.

7. Se señaló que, debido a las limitaciones de tiempo, no todas las organizaciones no gubernamentales habían podido intervenir ante la Comisión. Algunas de esas organizaciones habían albergado expectativas poco realistas y habían culpado injustamente a la División para el adelanto de la mujer de no haberlas permitido hablar ante la Comisión.

8. Se señaló que todas las organizaciones no gubernamentales tenían ya la obligación de traducir sus informes a los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. Se señaló también que los informes que tenía previsto estudiar el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se enumeraban en el Diario de las Naciones Unidas.

9. En el curso del examen de la recomendación 10 b), se observó que había que verificar que aquélla armonizara con las normas y los procedimientos establecidos por los que se regía la participación de las organizaciones no gubernamentales en las deliberaciones intergubernamentales.

#### **Conclusiones y recomendaciones**

**10. El Comité estuvo de acuerdo en que el programa de adelanto de la mujer seguía teniendo importancia y actualidad.**

**11. El Comité recomendó que se aprobaran las recomendaciones 1 a) y b), así como las recomendaciones desde la 2 a 10 a), pero hizo las siguientes observaciones:**

a) **Recomendación 1 b). Habiendo tomado nota de que la solicitud de asistencia técnica presentada por los Estados Partes se había denegado, debido a las limitaciones de recursos, se pidió que se garantizara la viabilidad de esta recomendación. La evaluación de la situación de la mujer en los Estados Partes en la Convención debería basarse siempre en los informes de esos Estados;**

b) **Recomendaciones 4 y 5. Aunque no había que culpar a la División por la deficiente coordinación entre las entidades, era importante que esas dos recomendaciones de que se mejorara la coordinación se cumplieran de manera rápida y efectiva;**

c) **Recomendación 5. Cada entidad debería ejercer debidamente sus propias funciones;**

d) **Recomendación 6. Una función importante de las publicaciones era la de dar a conocer la labor de la División. Aunque se hacían esfuerzos considerables por comercializar y distribuir esas publicaciones, deberían transferirse más recursos a las esferas sustantivas de programas.**

e) **Recomendación 8. Sería difícil para la División, que ya tenía exceso de trabajo, dedicarse también a publicar artículos en revistas de carácter profesional;**

f) **Recomendación 9. La existencia de dos sitios Web implicaba que había duplicación.**

**12. El Comité recomendó que se aprobara la recomendación 1 c), en la inteligencia de que: a) se seguiría notificando el examen de los informes por los Estados Partes en el *Diario de las Naciones Unidas* y b) todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas tendrían ya la obligación de traducir sus informes a los idiomas de trabajo de la Organización.**

**13. El Comité señala a la atención del Comité para las organizaciones no gubernamentales el párrafo 92 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de adelanto de la mujer.**

---